Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

DEMANDANTE: EDUARDO CUELLO LACOUTURE.
DEMANDADO: Sociedad Administradora de Fondos y Pensiones Cesantías AFP Porvenir S.A y Colpensiones
RADICADO:08001-31-05-002-2017-00403-00
FECHA: febrero 24 del 2022.

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso ORDINARIO, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta la providencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral en sentencia de fecha 10 de febrero del 2021, que confirmo en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este despacho de fecha 13 de noviembre del 2019, que declaro la ineficacia del traslado y condeno en costas en AFP Porvenir, de conformidad al artículo 365, 366 del C.G.P, realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas, y donde se incluirá la suma de ($3.312.844) correspondiente a 4 .S.M.M.L.V del año 2019 a razón de ($ 828.211), por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, de conformidad con a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 artículo 1. inciso b.

CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

- LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO de primera instancia.	$ 3.312.844.
AGENCIAS EN DERECHO de segunda Instancia.	$ 2.725.578.
IMPUESTO DE TIMBRE	
ARANCEL JUDICIAL	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla,25 de febrero del 2022.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy 25 de febrero del 2022 a las 05:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA.

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º
PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
WhatsApp: 300 690 3996
Twitter: @002Juzgado
Sitio Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4